**ESTUDIO PREVIO**

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DE DECRETO 1082 DE 2015, LEY 489 DE 1998 EN SU ARTÍCULO 96, ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, SE ELABORA ESTUDIO PREVIO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO**

Contratación Directa /Convenio de Asociacion.

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | | |
|---|---|---|
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones** | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS. QUE PERMITAN REALIZAR TALLERES LÚDICOS FORMATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE USO Y UTILIZACIÓN DE NNA, EN ABUSO SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, TRATA DE PERSONAS, PANDILLAS, SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS Y DEMAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO. | |
| **Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos** | 202500000027505 | |
| **Fecha de elaboración de Estudios Previos** | AGOSTO DE 2025 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo** | ROSA PERALTA MUÑOZ | |
| **Dependencia que lo requiere** | AREA DE PROGRAMA SOCIALES | |
| **Modalidad y Tipo de convenio** | CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN | |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, y la obligación del Estado, la familia y la sociedad de protegerlos.

Que, en ese mismo orden, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Con respecto a la actividad de las entidades territoriales, el artículo 287 constitucional establece que estas gozan de autonomía para la gestión de sus intereses. Por su parte, el artículo 288 ibídem. consagra que la distribución de competencias entre el nivel central y el territorial deben ser ejercidas con observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Siguiendo con el análisis del texto Constitucional, se refiere lo indicado en los artículos 311, 315 y 366, que revisten a los alcaldes de funciones y responsabilidades claves para la organización de sus municipios, a fin de ofrecer y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por ende, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad.

En este sentido el artículo 355 de la Constitución Política dispone que "*el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar*

*convenio s con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo"*

Que la Ley 1098 de 2006*, "Código de la Infancia y la Adolescencia, Articulo 41 obligaciones del estado",* establece que el Estado y los entes territoriales tienen la obligación de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante políticas, planes y programas con enfoque preventivo y de protección integral, desarrollando estrategias que salvaguarden su derecho a la protección frente a todas las formas de violencia y explotación, tales como el abuso sexual, el trabajo infantil, la trata de personas y el consumo de sustancias psicoactivas.

La *Política Pública Nacional para la Infancia y Adolescencia (2018-2030)* formulada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Presidencia de la República, constituye el marco orientador para que las entidades territoriales diseñen, implementen y fortalezcan acciones destinadas a garantizar el desarrollo integral y la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta política reconoce a la niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos y establece que su bienestar debe ser una prioridad en la agenda pública.

Que, su enfoque se basa en la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, promoviendo estrategias que integren componentes de prevención, educación, participación y fortalecimiento institucional. Plantea que las acciones locales deben incluir metodologías adaptadas al contexto sociocultural, privilegiando actividades lúdicas y pedagógicas que faciliten la apropiación de conocimientos y habilidades por parte de NNA y sus comunidades.

El municipio de Malambo, al igual que muchas poblaciones de nuestra región, enfrenta una realidad compleja en materia de protección a la niñez y adolescencia. Nuestros niños, niñas y adolescentes están expuestos a múltiples riesgos que amenazan su desarrollo integral, entre ellos el abuso sexual, el trabajo infantil, la trata de personas, la vinculación a pandillas y el consumo de sustancias psicoactivas. Estos flagelos no solo limitan sus oportunidades de vida, sino que dejan profundas secuelas físicas y emocionales, perpetuando ciclos de violencia, exclusión y pobreza.

La exposición a estos riesgos se ve agravada por factores como la desintegración familiar, la precariedad económica, el desempleo, la falta de oportunidades educativas, culturales y recreativas, la insuficiente formación comunitaria para prevenir y atender estas problemáticas, así como la débil articulación institucional y la limitada capacidad técnica y financiera para implementar programas preventivos de impacto. A pesar de los esfuerzos aislados de algunas instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, persiste una fragmentación en las intervenciones, lo que reduce su efectividad y alcance.

En este contexto, es imperativo que el municipio de Malambo, articule esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar estrategias integrales orientada a la protección y bienestar de la niñez y la adolescencia. Dicha estrategia debe centrarse en la realización de talleres lúdico-formativos de sensibilización y prevención, dirigidos a niños, niñas y adolescentes, así como a padres, madres, cuidadores, docentes y líderes comunitarios, con el propósito de informar y educar sobre riesgos específicos como el abuso sexual, el trabajo infantil, la trata de personas, la vinculación a pandillas y el consumo de sustancias psicoactivas. Estos espacios también buscan fortalecer las habilidades para la autoprotección, la denuncia oportuna y la búsqueda de ayuda, asegurando que los mensajes transmitidos sean comprendidos y apropiados por la comunidad.

La recreación es considerada un derecho fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, impactando en diversos aspectos como el físico, mental, afectivo, creativo, social y la conciencia del propio cuerpo.

Este componente lúdico resulta fundamental para garantizar un aprendizaje significativo y un impacto duradero, especialmente en la población infantil, ya que facilita la participación activa y la interiorización de los contenidos preventivos. Con la ejecución de estos talleres se espera aumentar la conciencia sobre las diferentes formas de violencia y explotación que afectan a la niñez y la adolescencia, empoderar a los menores con herramientas para identificar y enfrentar situaciones de riesgo, capacitar a los adultos referentes en detección temprana y rutas de atención, fortalecer la red de apoyo local para la protección infantil y contribuir a la construcción de un entorno más seguro y protector para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Malambo.

La ejecución de estos talleres permitirá:

- **Aumentar la conciencia comunitaria** sobre las diferentes formas de violencia y explotación que afectan a los niños, niñas y adolescentes, visibilizando su impacto y promoviendo una cultura de rechazo a estas prácticas.

- **Empoderar a la población infantil y adolescente** dotándola de herramientas y habilidades para identificar situaciones de riesgo, fortalecer su capacidad de autoprotección y fomentar la búsqueda de ayuda oportuna.

- **Capacitar a los adultos referentes** familias, educadores, cuidadores y líderes comunitarios en la detección temprana de señales de alerta, así como en el uso adecuado de las rutas de atención y denuncia establecidas por las autoridades competentes.

- **Fortalecer la red de apoyo local** para la protección de la niñez y la adolescencia, mediante la articulación de esfuerzos entre instituciones, organizaciones y comunidad.

- **Contribuir a la construcción de un entorno seguro y protector** que favorezca el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Malambo, garantizando el respeto pleno de sus derechos.

Reconociendo la urgencia de abordar estas problemáticas desde una perspectiva preventiva y formativa, y con base en la experiencia acumulada durante más de cinco años en el ámbito educativo y comunitario, se formula la iniciativa "Tejiendo Lazos de Esperanza en Malambo: Talleres Lúdico-Formativos para la Prevención de la Explotación Infantil y la Construcción de Comunidades Protectoras". Este proyecto se concibe como una estrategia integral que combina actividades pedagógicas, participativas y adaptadas al contexto local, con el fin de fortalecer las capacidades de autoprotección de niños, niñas y adolescentes, así como la articulación de la comunidad y las instituciones en la defensa de sus derechos.

Esta iniciativa parte de la convicción de que la educación, cuando se desarrolla de manera lúdica, participativa y adaptada al contexto local, constituye un catalizador poderoso de cambio social. Los talleres lúdico-formativos ofrecerán en Malambo un espacio seguro y atractivo para que niños, niñas y adolescentes adquieran conocimientos esenciales sobre sus derechos, identifiquen oportunamente situaciones de riesgo, fortalezcan sus habilidades de autoprotección y asuman un rol activo como agentes de cambio en sus comunidades.

El proyecto contempla la participación activa de docentes focalizados, orientadores escolares, agentes comunitarios, padres y madres de familia, jóvenes, estudiantes y líderes locales, con el propósito de generar un proceso formativo colectivo que trascienda el aula y se proyecte hacia toda la comunidad. A través de "Tejiendo Lazos de Esperanza en Malambo" se busca fortalecer el tejido social, promover una cultura de respeto y denuncia, y garantizar que cada niño, niña y adolescente pueda crecer en un entorno seguro, propicio para el desarrollo de sus capacidades y la realización de sus sueños, libre de las amenazas de la violencia y la explotación.

Que el proyecto se encuentra en el plan de desarrollo con el nombre de "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS. QUE PERMITAN REALIZAR TALLERES LÚDICOS FORMATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE USO Y UTILIZACIÓN DE NNA, EN ABUSO SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, TRATA DE PERSONAS, PANDILLAS, SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS Y DEMAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO***"– Código BBPIN: 202500000027505

- **Línea Estratégica PDD:** Malambo participativo e inclusivo.
- **Sector PDD:** Inclusión social y reconciliación
- **Programa PDD:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, fortalecimiento de las capacitaciones de las familias de niños, niñas y adolescentes.
- **Meta del producto de PDD**: Realizar actividades dirigidas a 1.000 NNA de sensibilización realizadas y la prevención de uso y utilización de NNA en abuso sexual, trata de persona, trabajo infantil, pandillas, sustancias psicoactivas y demás como estrategia para la detección de alertas tempranas de esta población.
- **Indicador PDD:** 4102052

**OBJETO DEL CONVENIO**

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS. QUE PERMITAN REALIZAR TALLERES LÚDICOS FORMATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE USO Y UTILIZACIÓN DE NNA, EN ABUSO SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, TRATA DE PERSONAS, PANDILLAS, SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS Y DEMAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO

**MODALIDAD DE LA SELECCIÓN**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN INVOCADA:**

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, convenio s con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio s con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "*ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Municipio de Malambo adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| CODIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 931417 | (F) Servicios | (93) Servicios políticos y de asuntos cívicos | (14) Servicios comunitarios y sociales | (17) Cultura |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 93141702 | (F) Servicios | (80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | **(**14) Comercialización y distribución | (Servicios de promoción cultural |
| 801116 | (F) Servicios | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (11) Servicios de recursos humanos | (16) Servicios de personal temporal |

**ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS. QUE PERMITAN REALIZAR TALLERES LÚDICOS FORMATIVOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE USO Y UTILIZACIÓN DE NNA, EN ABUSO SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, TRATA DE PERSONAS, PANDILLAS, SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS Y DEMAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO.

**ALCANCE:**

La cobertura del proyecto está diseñada para garantizar un impacto significativo a mil (1.000) niños, niñas y adolescentes (NNA) del municipio de Malambo, enfocadas en la prevención del abuso sexual, la trata de personas, el trabajo infantil, la vinculación a pandillas, el consumo de sustancias psicoactivas y otras formas de vulneración de derechos.

Estas acciones se desarrollarán a través de talleres lúdico-formativos diseñados para promover la información oportuna, el fortalecimiento de habilidades de autoprotección y la apropiación de rutas de atención y denuncia. Además, generar espacios seguros de interacción que faciliten la detección temprana de señales de riesgo, articulando la participación de la comunidad educativa, las familias y los líderes comunitarios en la construcción de entornos protectores.

Con ello, se busca contribuir a la reducción de factores de vulnerabilidad y al fortalecimiento de la red local de protección de la niñez y la adolescencia, garantizando así un impacto preventivo y sostenible en el tiempo.

**DESCRIPCION DETALLADA DEL DEL PROYECTO:**

**PLAN DE DESARROLLO**: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo, "NOS MUEVE MALAMBO" 2024 – 2027:

- **Código BBPIN:** 202500000027505
- **Línea Estratégica PDD:** Malambo participativo e inclusivo.
- **Sector PDD:** Inclusión social y reconciliación
- **Programa PDD:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, fortalecimiento de las capacitaciones de las familias de niños, niñas y adolescentes.
- **Meta del producto de PDD**: Realizar actividades dirigidas a 1.000 NNA de sensibilización realizadas y la prevención de uso y utilización de NNA en abuso sexual, trata de persona, trabajo infantil, pandillas, sustancias psicoactivas y demás como estrategia para la detección de alertas tempranas de esta población.
- **Indicador PDD:** 4102052

**DESCRIPCION TECNICA:**

El presente proyecto se desarrollará en tres (03) fases que se describen a continuación:

**FASE 1: EXPLORACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**
(Activación de saberes previos y sensibilización inicial)

**Objetivo:**
Generar un primer acercamiento con los NNA participantes, despertando su interés y motivación por el tema, identificando los conocimientos previos y percepciones que poseen sobre riesgos como el abuso sexual, trabajo infantil, trata de personas, vinculación a pandillas y consumo de sustancias psicoactivas. Se fomentará una conexión emocional con la problemática mediante actividades lúdicas, participativas y adaptadas a su contexto, que permitan reconocer señales de alerta y abrir espacios seguros para la expresión libre de ideas, sentimientos y experiencias.

**Actividades:**

- Dinámicas de presentación para fortalecer confianza grupal.
- Preguntas generadoras para explorar percepciones iniciales.
- Lluvia de ideas sobre riesgos y situaciones cotidianas.
- Narración de historias cortas o casos sencillos que reflejen la problemática.
- Actividades sensoriales y de expresión corporal para promover empatía.

**FASE 2: CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO**
(Exploración, información y reflexión crítica en los talleres)

**Objetivo:** Brindar información clara, adaptada y culturalmente pertinente sobre los derechos de los NNA, las principales amenazas que pueden enfrentar y las estrategias de autoprotección, con el fin de fortalecer sus capacidades para identificar, prevenir y actuar frente a situaciones de riesgo. En esta fase, se promoverá el análisis crítico de casos reales o simulados, la participación activa, el trabajo colaborativo y la construcción de mensajes preventivos que afiancen los aprendizajes.

**Actividades:**

- Presentación de información con recursos visuales y herramientas lúdicas.
- Análisis participativo de casos o situaciones complejas relacionadas con la temática.
- Debates y discusiones grupales para fortalecer pensamiento crítico.
- Actividades artísticas (teatro, dibujo, collage) como medios de expresión y aprendizaje.
- Juegos de mesa adaptados con mensajes preventivos.
- Entrega de materiales de apoyo y guías prácticas de autoprotección.

**FASE 3: EVALUACIÓN Y CIERRE**

**Objetivo:**

Consolidar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante el proceso formativo, promoviendo la reflexión personal sobre lo aprendido y generando un compromiso activo con la prevención de riesgos y la construcción de entornos protectores. Esta fase busca que cada participante no solo recuerde la información, sino que la integre en su vida cotidiana y pueda transmitirla a su entorno familiar, escolar y comunitario, fortaleciendo así la red de protección social en Malambo.

**Actividades:**

- Rondas de reflexión personal para identificar aprendizajes significativos.
- Creación colectiva de mensajes preventivos para la comunidad (afiches, murales, frases, videos cortos).
- Juegos de cierre y evaluación participativa para medir comprensión y satisfacción.
- Retroalimentación grupal sobre el impacto de las actividades.

A continuación, se describen las actividades a realizar:

| METAS | TALLERES | TEMA | NÚMERO DE TALLERES | POBLACIÓN A BENEFICIAR |
|---|---|---|---|---|
| Realizar actividades dirigidas a 1.000 NNA de | Mis Derechos y Mi Cuerpo | Exploración de los derechos fundamentales, el concepto de propiedad sobre el propio cuerpo, la importancia del consentimiento y | 3 | 100 estudiantes de los grados 6to, 7mo, 8vo de las IE<br>50 docentes y/o Psico. Orientadores de las IE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| sensibilización realizadas y la prevención de uso y utilización de NNA en abuso sexual, trata de persona, trabajo infantil, pandillas, sustancias psicoactivas y demás como estrategia para la detección de alertas tempranas de esta población | | el reconocimiento de las emociones. | | 20 agentes educativos de los CDI del Municipio |
| | ¡Ojos y Oídos Abiertos! Prevención del Abuso Sexual | Identificación de situaciones de riesgo, reconocimiento de las señales de alerta, estrategias para decir "no" y a quién acudir en busca de ayuda. | 2 | 200 estudiantes de los grados 9no y 10mo de focalizados de las IE |
| | Crecer Aprendiendo, No Trabajando: Prevención del Trabajo Infantil | Concientización sobre los derechos de la infancia, las consecuencias negativas del trabajo infantil y la importancia de la educación. | 3 | 150 estudiantes de los grados quinto<br>100 padres de familia de estudiantes de las IE |
| | No te Dejes Engañar: Prevención de la Trata de Personas | Identificación de las tácticas de los tratantes, los riesgos de las ofertas engañosas y las formas de protegerse. | 2 | 100 jóvenes que hagan parte de la red de jóvenes del Municipio<br>13 personeros de las IE del Municipio |
| Realizar actividades para beneficiar a 2.000 NNA sobre vínculos afectivos y la prevención de la violencia sexual, para la detección de alertas tempranas de esta población con enfoque en la garantía progresiva a los derechos humanos | Prevención de la Vinculación a Pandillas | Reflexión sobre la violencia, la importancia de la amistad sana, la búsqueda de alternativas positivas y el rechazo a la cultura de la violencia | 1 | 67 jóvenes que hagan parte de la red de jóvenes del Municipio |
| | Cuidando Mi Mente y Mi Cuerpo: Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas | Reflexión sobre la violencia, la importancia de la amistad sana, la búsqueda de alternativas positivas y el rechazo a la cultura de la violencia | 2 | 100 estudiantes de los grados octavos de las IE del Municipio,<br>30 NNA de la mesa de participación de NNA, |
| | Construyendo Entornos Protectores | Importancia de un entorno sano.. reflexión , dinámica sobre el tema | 2 | 70 cuidadores y/o padres de familia de los niño y niñas de los CDI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TOTALES | 15 | 1000 beneficiarios |

**ACTIVIDADES POR EJECUTAR - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:**

El convenido deberá contribuir, aportar y cumplir con las actividades anteriormente señaladas, brindando las garantías necesarias de atención y bajo los lineamientos establecidos en el convenio.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 1999 y 1464 de2005.
- ✓ Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el convenio
- ✓ Presentar al supervisor del convenio informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así:
- ✓ Informes mensuales;
- ✓ Informes eventuales solicitados por el supervisor del convenio;
- ✓ Informe final del convenio.
- ✓ Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del convenio.
- ✓ Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
- ✓ Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro convenio fruto de esta selección, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONVENIDO e incluidos en el precio de su oferta.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas la propuesta y de cada una de las actividades a desarrollar.
2. Cumplir y ejecutar el convenio disponiendo de los recursos financieros, organizacionales y operativos, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente convenio, específicamente los relacionados con recursos humano.
3. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del convenido o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
5. Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos.
6. Contar con el personal idóneo para la ejecución del programa
7. Presentar instrumentos o talleres realizados y a realizar.
8. Evidenciar actividades desarrolladas de conformidad con la propuesta presentada.
9. Garantizar un coordinador que será la persona responsable de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos realizados por el Municipio y será el interlocutor directo entre el supervisor del convenio y fundación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro CONVENIO tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Municipio de Malambo

**OBLIGACONES DEL MUNICIPIO**

La administración se compromete a:

1. Realizar los aportes financieros comprometidos en la forma y términos acordados.
2. Suministrar oportunamente información, bases de datos y apoyo logístico necesario para el desarrollo del proyecto.
3. Facilitar los espacios físicos y recursos institucionales requeridos para las actividades formativas.
4. Ejercer supervisión técnica, administrativa y financiera mediante funcionario designado, verificando cumplimiento de obligaciones y uso de recursos públicos.
5. Avalar los informes y validar la correcta ejecución de las actividades para autorizar los desembolsos.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El presupuesto total para su ejecución del presentes convenio es por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($142.857.142,85) M/L**, de los cuales la Entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar un aporte de recurso por el orden de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($42.857.142,85) M/L**

El saldo restante, es decir, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) M/L**, será el aporte del MUNICIPIO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a la forma de pago del presente estudio.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Este proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04080008 de fecha 04 de agosto de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

**FORMA DE PAGO**

- Un Primer desembolso correspondiente al cincuenta (50%) del valor aporte de la entidad contratante equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) M/L** a los 20 días calendarios de ejecución del convenio previa suscripción del acta de inicio y una vez concertado con el supervisor el cronograma del desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta. Para el desembolso, el cooperante deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, así como la certificación del pago de los impuestos a que haya lugar y el informe del contratista con sus anexos. El giro se realizará de acuerdo con el PAC y previa constitución de la garantía por el 100% de los recursos a transferir.

- Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta (50%) del valor aporte de la entidad contratante equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) M/L** previa presentación del informe de gestión final del convenido que incluya Registros fotográficos una vez se cumpla a satisfacción el 100% del objeto contractual, adjuntado certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas

en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este, de igual forma POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los desembolsos se deberá realizar la presentación de la respectiva Factura electrónica o documento equivalente, informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

**PARAGRAFO TERCERO:** Con la presentación de la última cuenta de cobro y/o factura presentar informe de ejecución financiera acompañado del registro fotográfico, planillas, videos según corresponda, así como los documentos de los respectivos proveedores (cámaras de comercio, RUT, factura electrónica o documento equivalente.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

**VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES**

La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite.

Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta:

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas).
3. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT).
5. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados
6. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.
7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

- Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
- si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).

13. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
14. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal.
15. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.
16. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto.
17. Certificado del REDAM.

**OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este relacionado al objeto del presente proceso

**EXPERIENCIA**

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo Un (01) contrato o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 40% por ciento del presupuesto del aporte del Municipio.

**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La Alcaldía Municipal de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.

**GARANTÌAS**

Para la ejecución del objeto contractual, EL ASOCIADO deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio: garantía única, la cual podrá ser constituida en una garantía bancaria o en una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente constituida en Colombia que ampare:

- **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más.
- **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un monto equivalente al 100% del valor del pago anticipado por una vigencia igual al término de duración del convenio.
- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión y control de ejecución del convenio será ejercida por el Profesional Universitario del área de Programa Social o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

**ACUERDOS MARCO DE PRECIO.**

De conformidad con artículo 4 del Decreto 440 de 2020 por la modalidad de selección y la clase de bienes que se busca adquirir en el presente proceso de contratación no se desarrollará por la modalidad de acuerdo marco de precios.

**LIQUIDACION DEL CONVENIO.**

El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | **ROSA ELENA PERALTA MUÑOZ**  |
| **CARGO:** | **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PROGRAMA SOCIAL** |

## MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamie | | | | Persona responsable | Ventana de Tiempo | Fecha en que se | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/rev | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilida | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | General | Interno | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del | Retraso en el inicio de la ejecución del | 3 | 5 | 8 | Extremo | Convenido | Requerir al convenido para la firma del convenio | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Termino para | Se retome el | A través de oficios | Una vez se presenten los hecho |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en la orden de inicio, debido a que el | Retraso en el inicio de la ejecución del | 3 | 3 | 6 | Alto | Convenido | Requerir al convenido para el inicio del convenio | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Una vez | Se inicie el | A través de oficios | Una vez se presenten los hecho |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en el inicio del convenio , debido a la aprobación | Retraso en el inicio de la ejecución del | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario | Una vez | Se inicie el | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hecho |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Radicación extemporánea de cuentas de cobro por | Desgaste en los procesos por parte de la | 2 | 1 | 3 | Bajo | Convenido | Verificación de la documentación y devolución si no es | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Fechas de | Al devolver la | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hecho |

| N° | Clase | Area | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamie | | | | Persona responsable | Ventana de Tiempo | Fecha en que se | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/rev | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilida | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | Cómo | Cuándo |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte | Desgaste en los procesos por parte de la | 2 | 1 | 3 | Bajo | convenido | Verificación de la documentación y devolución si no es | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Fechas de | Al devolver la | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hecho |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demora por más de una semana en la revisión y trámites de | Impacta negativamente al convenido en sus | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario | Una vez | Se inicie el | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hecho |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al | Impide el cumplimiento del objeto contractua | 3 | 4 | 7 | Alto | Convenido | Requerir al convenido | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | Al presentarse | Mejore estado | Verificación del estado de salud a través de | Una vez se presenten los hecho |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Convenido | Requerir al convenido | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | Al presentarse | Mejore estado | Verificación del estado de salud a través de | Una vez se presenten los hecho |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Convenido | Requerir al convenido | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | Al presentarse | Mejore estado | Verificación del estado de salud a través de | Una vez se presenten los hecho |
| 10 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos por modificación del régimen de impuestos | Se elevan costos para el convenido | 2 | 2 | 4 | Bajo | Convenido | Negociación en los costos del convenio | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse | Mejore estado | Verificación del estado de salud a través de | Una vez se presenten los hecho |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimiento total o parcial del convenio , cuando el | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 5 | 8 | Extremo | Convenido | Requerir al convenido y a la Aseguradora | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Ejecución del | Se retome el | A través de oficios | Una vez se presenten los hecho |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Naturaleza | Que durante la ejecución del convenio , el | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante/Conv | Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el | Superado los | Evaluación de los hechos | Una vez se presenten los hechos |

| N° | Clase | Area | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamie | | | | Persona responsable | Ventana de Tiempo | Fecha en que se | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/rev | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilida | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | Cómo | Cuándo |
| 13 | General | Externo | Ejecución | regulatorios | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución | Modificación en el alcance del objeto | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante | Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el | Socializada la | Estudio y verificación de la nueva normatividad | Una vez se presenten los hechos |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Sociales o | riesgo político relacionado con conflictos internos | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante | Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el | Superado los | Verificación de los hechos e intervención de las autoridad | Una vez se presenten los hechos |

***Fuente:***
*http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4*